



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2018, el Dictamen N° 031-2018-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 16 de noviembre de 2018 sobre la Asignación de Equipos de Cómputo para el SAT-H para el Fortalecimiento de la Administración del Impuesto Predial y Arbitrios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que la figura de la cesión en uso en el derecho significa la convención por la cual alguien (cedente en este caso la Municipalidad Provincial de Huamanga) transmite a otro (cesionario para el presente caso el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga) sus derechos o créditos a título gratuito u oneroso un bien inmueble o mueble con la finalidad de que este último pueda disponer de manera total o parcial sobre dicha transferencia caracterizándose por ser consensual; es decir se perfecciona con la manifestación del consentimiento de las partes contratantes, formal, debe de celebrarse tal como lo indica la Ley; asimismo, se debe establecer de manera cierta y objetiva el plazo de duración sobre el bien cedido; en ese contexto a fin de dilucidar la incertidumbre jurídica respecto al instrumento legal que materialice la cesión de uso respecto a los equipos de cómputo adquiridos para el fortalecimiento de la administración del impuesto predial y arbitrios del SAT Huamanga, es menester traer a colación lo señalado en la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 25) que señala que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Informe N° 67-2018-MPH-PRE de fecha 04 de setiembre de 2018, el Responsable del Proyecto del Plan de Reactivación informa que de acuerdo a la conformidad de la compra de equipo de cómputo se deberá iniciar los trámites correspondientes para transferir los equipos de cómputo al SAT-H;

Que, con Informe N° 316-2018-MPH/17.19 de fecha 05 de setiembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Racionalización informa que estos bienes deberán ser cedidos al órgano descentralizado;

Que, con Informe N° 74-2018-MPH-PRE de fecha 21 de setiembre de 2018, el Responsable del Proyecto del Plan de Reactivación informa que la entrega de los bienes transferidos al SAT-H deben ser en sesión en uso en cumplimiento y con aval de la documentación adjunta;

Que, la Opinión Legal N° 145-2018-MPH/16 de fecha 09 de octubre de 2018 el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la sesión en uso de bienes de cómputo deberá ser mediante Acuerdo de Concejo Municipal en cumplimiento de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 354-2018-MPH/17-19 de fecha 10 de octubre de 2018 el Jefe de la Unidad de Racionalización informa que se deberá solicitar al Pleno del Concejo la correspondiente autorización mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe N° 524-2018-MPH/14.29 de fecha 07 de noviembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, informa que según el Artículo N° 131° de la Ley N° 29151 señala que: Por la cesión una entidad en forma excepcional y debidamente justificada entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por el plazo de (01) un año a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés de desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovable por única vez;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto Dictamina favorable la Sesión en Uso de Bienes de Cómputo por el Plazo de un (01) año a favor del SAT-H, bajo el detalle de la Orden de compra N° 01554 de fecha 28 de agosto de 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 031-2018-MPH/SR-CPDUyR de fecha 16 de noviembre de 2018 sobre la Asignación de Equipos de Cómputo para el SAT-H para el Fortalecimiento de la Administración del Impuesto Predial y Arbitrios

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Sesión en Uso de Bienes de Cómputo por el plazo de un (01 año) a favor del SAT-H, bajo el detalle de la Orden de Compra N° 01554 de fecha 28 de agosto de 2018,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SAT-H, Proyecto del Plan de Reactivación de la MPH y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Carnejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE